

*ACUERDO n.º 155 declarando subsistentes los contratos hechos por la Junta de recursos de Oriente.*

*El Gobierno:*

Considerando que en virtud de datos que ha tomado resulta que la Junta de recursos de Oriente ha celebrado contratos à consecuencia de su acuerdo de 1.º del actual con varios particulares concediéndoles el derecho de destazar ganado en diversos pueblos de su comprension y que sería faltar á la fé pública anular aquellas despues de perfeccionados

*Acuerda:*

1.º La resolucion dictada por la referida Junta de recursos de Oriente, con fecha 1.º del actual, se llevará á efecto y quedan subsistentes todos los contratos que hayan celebrado, concediendo el derecho esclusivo de destazar.

2.º Comuníquese à quienes corresponde. Managua, octubre 30 de 1857. Juarez—Cortéz.